



QUILLOTA, 08 OCT. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NÚM: 6289 VISTOS:

1. Memorándum N° 222, de fecha 12 de Septiembre de 2014 de Coordinador de la Unidad de Comunicaciones-Cultura y Productor Expo Feria Yo Creo en Quillota a Sr. Alcalde, solicitando la contratación a honorarios de las siguientes personas: Yazmine Tapia Villalón; Paula Fredes Alfaro; Lucy Cisternas Estay; Yasmina Aranda Díaz; Miriam Oyanadel Miranda; Claudia Valencia Aliaga; Andrea Orellana; Ximena Parra Brante; Jacqueline Cortes Garcés; Adolfo Gaete Ibacache; Margarita Santibáñez Jeria; Carmen Peña Jorquera; Bernardita Ojeda Flores; Virtudes Bugueño Manzano; Marcela Berrueta; Consuelo Ossandón Salinas .
2. Cuadro con Nómina de Cajeras, con los respectivos Turnos; y Nómina de Distribución de Turnos Cajeras de la Feria Productiva "Yo Creo en Quillota 2013".
3. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
4. Comprobante de Operación N° 5732, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 12 de Septiembre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3 y las siguientes personas que ha continuación se detallan y que prestarán servicios de CAJERAS/OS EN LA EXPOFERIA "YO CREO EN QUILLOTA 2014", los días indicados en Contratos Adjuntos:

Representante	RUT	Monto (Impuesto Incluido)por Turno	Fecha Función
Margarita Santibáñez		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Yazmine Tapia Villalón		\$20.000	30 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Marcela Berrueta Vasquez		\$20.000	30, 31 Octubre y 02 Noviembre
Bernardita Ojeda		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Andrea Orellana		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Paula Fredes Alfaro		\$20.000	30 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Yasmina Aranda Díaz		\$20.000	30, 31 y 01 Noviembre
Jacqueline Cortéz Garcés		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Carmen Peña Jonquera		\$20.000	30, 31 y 02 Noviembre

Miriam Oyanedel Miranda		\$20.000	30, 31 y 01 de Noviembre
Claudia Valencia Aliaga		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Virtudes Bugueño Manzano		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Ximena Parra Brante		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Consuelo Ossandon Salinas		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Lucy Cisternas Estay		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
Adolfo Gaete Ibacache		\$20.000	31 Octubre, 01 y 02 Noviembre
	TOTAL	\$960.000	

SEGUNDO: Los honorarios por cada funcionario será la suma arriba indicada, por turno, con cargo al comprobante de operación N°5732, Imputación 2152104004001001, Denominación honorarios, Programa 8.

TERCERO: ADOpte, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal
LMG/DMB/CCB/metm.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **ANDREA ORELLANA JOFRE**, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO:

La Municipalidad viene en contratar a doña **ANDREA ORELLANA JOFRE**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 12.00 a 18.00 horas), 01, 02 de Noviembre (de 12.00 a 18.00 horas) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO:

El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO:

Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


ANDREA ORELLANA JOFRE

Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y don **ADOLFO GAETE IBACACHE**, Rut N° [REDACTED] Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don **ADOLFO GAETE IBACACHE**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 17.00 al cierre del evento), 01, 02 de Noviembre (de 17.00 al cierre del evento) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


ADOLFO GAETE IBACACHE
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña MARCELA BERRUETA VASQUEZ, Rut N° [REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña MARCELA BERRUETA VASQUEZ, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 30 y 31 de Octubre (de 17.00 al cierre del evento), 02 de Noviembre (de 17.00 al cierre del evento) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


MARCELA BERRUETA VASQUEZ
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA, Rut N° [REDACTED], se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 12.00 a 18.00 horas), 01, 02 de Noviembre (de 12.00 a 18.00 horas) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **YAZMINE TAPIA VILLALON**, Rut N° [REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **YAZMINE TAPIA VILLALON**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 30 de Octubre (de 17.00 al cierre del evento), 01, 02 de Noviembre (de 17.00 al cierre del evento) del año en curso, correspondientes a la **XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA"**,

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

YAZMINE TAPIA VILLALON
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **BERNARDITA OJEDA FLORES**, Rut N° [REDACTED], se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **BERNARDITA OJEDA FLORES**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 17.00 al cierre del evento), 01, 02 de Noviembre (de 17.00 al cierre del evento) del año en curso, correspondientes a la **XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA"**,

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


BERNARDITA OJEDA FLORES
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

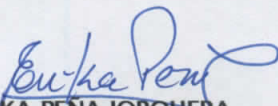
En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **ERIKA PEÑA JORQUERA**, Rut N° [REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **ERIKA PEÑA JORQUERA**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 12.00 a 18.00 horas), 01, 02 de Noviembre (de 12.00 a 18.00 horas) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.



ERIKA PEÑA JORQUERA
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña YASMINA ARANDA DÍAZ, Rut N° [REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña YASMINA ARANDA DÍAZ, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 30 y 31 de Octubre (de 17.00 al cierre del evento), 01 de Noviembre (de 17.00 al cierre del evento) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

YASMINA ARANDA DÍAZ
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

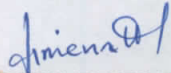
En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **XIMENA PARRA BRANTE**, Rut N° [REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **XIMENA PARRA BRANTE**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 12.00 a 18.00 horas), 01, 02 de Noviembre (de 12.00 a 18.00 horas) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


XIMENA PARRA BRANTE
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **CONSUELO OSSANDON SALINAS**, Rut N° [REDACTED], se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **CONSUELO OSSANDON SALINAS**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 12.00 a 18.00 horas), 01, 02 de Noviembre (de 12.00 a 18.00 horas) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

CONSUELO OSSANDON SALINAS
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña LUCY CISTERNAS ESTAY, Rut N° [REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña LUCY CISTERNAS ESTAY, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 12.00 a 18.00 horas), 01, 02 de Noviembre (de 12.00 a 18.00 horas) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.



LUCY CISTERNAS ESTAY
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **VIRTUDES BUGUEÑO MANZANO**, Rut N° [REDACTED]

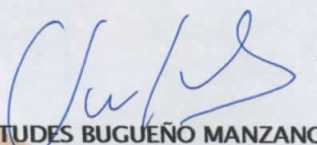
[REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **VIRTUDES BUGUEÑO MANZANO**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 12.00 a 18.00 horas), 01, 02 de Noviembre (de 12.00 a 18.00 horas) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


VIRTUDES BUGUEÑO MANZANO
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

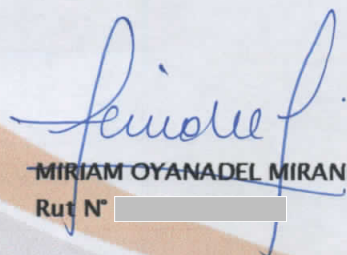
En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **MIRIAM OYANADEL MIRANDA**, Rut N° [REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **MIRIAM OYANADEL MIRANDA**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 30 y 31 de Octubre (de 17.00 al cierre del evento), 01 de Noviembre (de 17.00 al cierre del evento) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.



MIRIAM OYANADEL MIRANDA
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **CARMEN PEÑA JORQUERA**, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO:

La Municipalidad viene en contratar a doña **CARMEN PEÑA JORQUERA**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 30 y 31 de Octubre (de 17.00 al cierre del evento), 02 de Noviembre (de 17.00 al cierre del evento) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO:

El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO:

Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

CARMEN PEÑA JORQUERA

Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO

Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

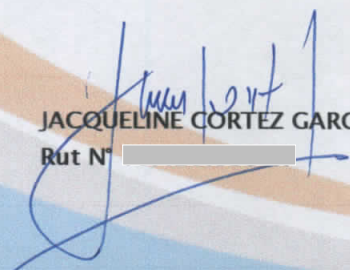
En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **JACQUELINE CORTEZ GARCES**, Rut N° [REDACTED], se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **JACQUELINE CORTEZ GARCES**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 12.00 a 18.00 horas), 01, 02 de Noviembre (de 12.00 a 18.00 horas) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


JACQUELINE CORTEZ GARCES
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

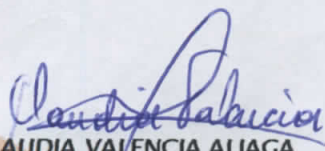
En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **CLAUDIA VALENCIA ALIAGA**, Rut N° [REDACTED], se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **CLAUDIA VALENCIA ALIAGA**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 31 de Octubre (de 17.00 al cierre del evento), 01, 02 de Noviembre (de 17.00 al cierre del evento) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


CLAUDIA VALENCIA ALIAGA
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno casado Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y doña **PAULA FREDES ALFARO**, Rut N° [REDACTED], se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña **PAULA FREDES ALFARO**, para que preste el servicio de Apoyo como Cajera/o, los días 30 de Octubre (de 17.00 al cierre del evento), 01, 02 de Noviembre (de 17.00 al cierre del evento) del año en curso, correspondientes a la XVI versión de la EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA",

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma, por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también es el Productor General del evento o quien lo subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


PAULA FREDES ALFARO
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota